

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día 13 de mayo de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Residenciales de Ancianos sin fines de lucro", COMPARECEN: las delegadas del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo y Dras. Virginia Falero y Virginia Sequeira; los delegados de los trabajadores: Sr. Héctor Dos Santos, Sra. Eliane Larrosa y la delegada del sector empleador Elizabeth Mezgolits, asistida por la Dra. Analía Oldoiné y ACUERDAN:

PRIMERO: Antecedentes. En el Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Casas de Salud y Residenciales de Ancianos sin fines de lucro" se firmó Acta de Consejo de Salarios con plazo de vigencia desde el 1/1/22 al 30/6/23. El mismo comprende un correctivo por IPC al final de acuerdo (1/7/23), de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de la referida Acta de Consejo de Salarios. Atendiendo a las sugerencias realizadas por el Poder Ejecutivo y teniendo presente el carácter excepcional de la convocatoria debido a la coyuntura actual, en el día de hoy se reúne el Consejo de salarios para tratar como único tema, el adelanto del correctivo por IPC.

SEGUNDO: Adelanto del correctivo.- Las partes acuerdan adelantar al 1/1/23 el correctivo establecido en la cláusula quinta del Acta de Consejo de Salarios, otorgando un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación proyectada y la inflación ocurrida durante los 12 meses anteriores (1/1/22 al 30/6/22), de forma de asegurar que no haya pérdida del salario real.

TERCERO: Correctivo al final del acuerdo .- Al final del acuerdo se aplicará si corresponde un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación observada durante los últimos seis meses del acuerdo (1/1/23 - 30/6/23), de forma de asegurar que no haya pérdida del salario real.

DECLARACIÓN DEL SECTOR TRABAJADOR: La FUS manifiesta que no está de acuerdo con la metodología empleada para la convocatoria al Consejo de Salarios, por ser una injerencia del Poder Ejecutivo en el acuerdo.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
COMISION NACIONAL DE TRABAJO
NEGOCIACION
COLECTIVA

[Handwritten signatures in blue and red ink, including names like FUS, Falero, and others.]

Leída, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
NEGOCIACION
COLECTIVA

DR. ANALÍA OLDOINE WOND
ABOGADA
MAT. 8659